

Voto particular concurrente del Magistrado Rodolfo Ernesto González Bonilla.

Aunque concuro con mi voto a la formación de la sentencia con respecto a los dos motivos por los que se impugnó la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil diecisiete (LP/2017), considero necesario hacer énfasis en ciertas situaciones que se identifican en la sentencia como de incidencia negativa en el equilibrio del presupuesto y en la liquidez del gobierno para cubrir sus obligaciones y que, por tanto, deben corregirse en la formulación y aprobación del presupuesto actual y los futuros.

I. En la LP/2017 existen asignaciones, como menciona el Considerando VII 3 de la sentencia, donde se transfieren recursos públicos a entes privados por un monto total de US \$5.6 millones, según el siguiente detalle:

Ramo/Institución	Propósito/Ente privado	Costo (en US\$)
Ramo de Salud	Fundación de Valoración e Interés en los Derechos de Asistencia del Paciente Renal del departamento de San Salvador	165,000
Ministerio de Hacienda	Fundación para el Desarrollo (FUNDESA)	390,000
	Fundación Salvadoreña para el Desarrollo y Fomento Urbano (FUSAFUR)	300,000
	Comité de Desarrollo Local del Municipio de Tejutla, Chalatenango	300,000
	Asociación Nacional para la Protección de los Derechos de los Consumidores de El Salvador	285,000
	Iglesia Amistad Cristiana Lourdes, Colón	280,000
	Fundación Olimpia Lara	275,000
	Fundación Crecer en Familia	265,000
	Iglesia Comunal Cristiana Internacional La Loma	200,000
	Fundación para el Desarrollo Integral de la Familia	150,000
	Fundación Médico Visual Salvadoreña	125,000
	Fundación de Ayuda Comunitaria (FUNDACOM) para La Libertad	115,000
	Fundación Salvadoreña Pro Desarrollo Humano (FUSALDE)	115,000
Misión Evangélica Aposento Alto	115,000	

	Asociación Deportiva Dragoncitos de El Salvador	100,000
	Asociación de Desarrollo Comunal Fuentes de Agua Viva, Caserío Los Cruces, Cantón Piedra Parada (ADESCOFAV), Chilanga, Depto. de Morazán	100,000
	Asociación de Desarrollo Comunal Unidos con Amor hacia el Progreso Colonia Las Flores, Usulután	90,000
	Asociación de Desarrollo Humano Integral de las Comunidades de El Salvador (ADECOSAL)	70,000
	Asociación Desarrollo Comunal Chiapas	65,000
	Club Shriner el Salvador	50,000
	Asociación de Desarrollo del Departamento de Chalatenango (ADCHA)	35,000
	Asociación Administradora del Servicio de Agua Potable del Cantón Planes de San Sebastián, Nueva Guadalupe, San Miguel (ASADAGUAPS)	30,000
	Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Ojos de Agua	20,000
	Fundación Ambientalista de Santa Ana (Parque Ecológico San Lorenzo)	15,000
	Asociación de Desarrollo Comunal San Antonio Los Ranchos	15,000
	Asociación Integral para el Desarrollo de la Zona Occidental (ASIOCC)	5,000
		Total 3,580,000
Ramo de Educación	Fundación Padre Arrupe	342,000
	Fundación Instituto Técnico de Exalumnos Salesianos	150,000
	Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Social y la Democracia (FUNDASPAD)	150,000
	Fundación Salvadoreña para la Promoción Social y el Desarrollo Económico (FUNSALPRODESE)	100,000
	Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES), para fomentar el desarrollo comunitario en San Salvador	100,000

	Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU)	80,000
	Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes	138,890
	Instituto Tecnológico Padre Segundo Montes	40,000
	Asociación de Mujeres Tecleñas	40,000
	Centro para la Promoción de los Derechos Humanos Madeleine Lagadec, para proyecto mujeres rurales, madres solteras y jóvenes organizados para emprender acciones de desarrollo dentro de su comunidad, a desarrollarse en San Vicente	30,000
	Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida el Salvador, Centroamérica (Las Dignas)	15,000
	Fundación para el Desarrollo de la Mujer y la Sociedad (FUNDEMUSA)	15,000
	Colegio Eucarístico	15,000
		Total 1,065,890
Presidencia de la República (a través de la Secretaría de Gobernabilidad)	Asociación de Colegios Privados	153,000
	Asociación Cuenta Conmigo	150,000
	Fundación para la Democracia, Seguridad y Paz (FUNDEMOS PAZ)	35,000
	Fundación Mujer Legal	15,000
	Asociación Comunitaria Unida por el Agua y la Agricultura	25,000
	Asociación Vota Joven El Salvador	5,000
		Total 383,000
Presidencia de la República (a través de la Secretaría de Cultura)	Centro para la Promoción de los Derechos Humanos Madeleine Lagadec, para proyecto de construcción de la democracia y cultura de paz	40,000
	Fundación Pablo Tesak	25,000
	Asociación Pro Arte	20,000
	Ópera de El Salvador	15,000
	Asociación Salvadoreña de Cine y Televisión (ASCINE)	10,000

	Asociación Salvadoreña de la Historia	10,000 Total 120,000
Presidencia de la República (a través de la Secretaría de Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción)	Para potenciar participación ciudadana de las mujeres y la contraloría social de políticas de género	25,000
Presidencia de la República (a través de para apoyo a la Política Nacional de la Juventud (INJUVE)	Implementos deportivos e instrumentos musicales para bandas de paz, San Salvador Foro Juvenil Salvadoreño	140,834 25,000 Total 165,834
Ramo de Agricultura y Ganadería	Federación de Cooperativas de la Reforma Agraria Región Central (FECORACEN de R.L.)	125,000
		Suma total 5,629,724

Como es evidente, esta situación no es coherente con la situación desfinanciada del presupuesto que se ha advertido, ni con las necesidades en áreas sensibles a las que debería orientarse primordialmente el gasto público, y por supuesto que repercute en el desequilibrio que se observa en la LP/2017, contrario al 226 Cn.

Además de ello, es imprescindible determinar la existencia o no de irregularidades en algunas de estas transferencias, porque como señala la sentencia, el Legislativo no está habilitado para realizar transferencias de recursos públicos a entes privados, particularmente a aquellos que tienen vínculo material con partidos políticos y grupos afines, y con funcionarios públicos o sus parientes. La Fiscalía General de la República y una Corte de Cuentas de la República confiable tienen una tarea importante al respecto.

II. Asimismo, en el presupuesto del presente año se observa que el gasto en remuneraciones en el sector público se ha incrementado de manera significativa en relación con los presupuestos anteriores, lo que conlleva una fuerte carga presupuestaria. Como lo señaló el Fondo Monetario Internacional citado en el mismo Considerando de la sentencia, el aumento progresivo de plazas en el sector público debilita la posición fiscal e implica sustraer una cantidad considerable de recursos estatales a rubros que requieren mayor atención. Así, por ejemplo, llama la atención que el consolidado de plazas a tiempo completo que se registra en el gobierno central desde el año 2008 al 2017 haya aumentado significativamente en 29,644 plazas, con un aumento del gasto de US \$752,738,866, así como los aumentos a remuneraciones en ministerios específicos y en instituciones del gobierno central y entes descentralizados que se señalan en esta resolución, según el detalle a continuación:

Año	Número de plazas Gobierno central	Gasto según presupuestos
2008	97,755	US \$1,036,502,005
2011	114,586	US \$1,383,898,270
2014	123,996	US \$1,608,885,217
2017	127,399	US \$1,789,240,871

Presidencia de la República	Año	Número de plazas (consolidado)	Gasto según presupuestos
	2008	763	US \$8,302,855
	2011	2,013	US \$22,750,395
	2014	2,458	US \$29,354,405
	2017	2,633	US \$33,525,360

Ramo de Salud	Año	Número de plazas (consolidado)	Gasto según presupuestos
	2008	8,374	US \$69,774,000
	2011	9,062	US \$90,816,340
	2014	12,485	US \$133,168,285
	2017	12,931	US \$152,452,140

Ramo de Educación	Año	Número de plazas (consolidado)	Gasto según presupuestos
	2008	38,163	US \$239,630,850
	2011	46,521	US \$342,528,455
	2014	46,756	US \$409,504,310
	2017	47,218	US \$437,000,420

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)	Año	Número de plazas (consolidado)	Gasto según presupuestos
	2008	2,751	US \$17,324,040
	2011	3,346	US \$24,730,525
	2014	4,121	US \$34,844,810
	2017	4,368	US \$43,363,295

	Año	Número de plazas (consolidado)	Gasto según presupuestos
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)	2008	12,259	US \$96,493,320
	2011	12,528	US \$99,882,280
	2014	12,761	US\$104,546,570
	2017	13,645	US\$119,648,980

III. La falta de priorización del gasto público reflejada en la transferencia de fondos públicos a entidades privadas, así como en el aumento significativo en remuneraciones del sector público, no solo afecta el equilibrio presupuestario, sino también la apropiada asignación de fondos a rubros e instituciones que presentan déficit presupuestario en el cumplimiento de sus funciones.

Como lo ha manifestado públicamente el Fiscal General de la República, a la institución que dirige le fue asignado un presupuesto inferior al necesario para cubrir los gastos operativos para el pleno desarrollo de sus funciones; además, la Fiscalía se ve imposibilitada en cumplir fallos pronunciados por esta sala en diversas sentencias. Así, por ejemplo, en la reciente audiencia pública de seguimiento de la sentencia que declaró inconstitucional la Ley de Amnistía, el Fiscal General expresó que carecen de fondos pese a haberlos solicitado a la Asamblea y a la Presidencia de la República para el efectivo cumplimiento de la sentencia.

El Fiscal manifestó que “[han] hecho revisión y abordaje de la sentencia y los efectos que nos corresponderían en la investigación del delito, necesitamos recursos para hacer un abordaje intenso y llevar a cabo la investigación de los casos que estamos pendientes; el 6-X-2016 remití escrito al Presidente de la República, con copia a la presidencia de la Asamblea Legislativa, donde se requerían fondos o refuerzos presupuestarios para el cumplimiento de la sentencia que esta sala pronunció, pero a la fecha no he tenido respuesta oficial o formal, tampoco informal de esa nota”.

En igual sentido, el Tribunal Supremo Electoral ha expresado que carece de fondos necesarios para cubrir los gastos de transporte y alimentación de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, cuya obligación ahora recae en el TSE a partir de la sentencia que ordenó la despartidización de los Organismos Temporales Electorales.

Ambas instituciones han manifestado que no disponen del financiamiento necesario para cumplir los fallos ordenados por esta sala. Una adecuada priorización y racionalización del gasto público en las áreas que se señalan en la sentencia y se explicitan en el presente voto, podría dar lugar a la reorientación de los fondos necesarios a instituciones como la Fiscalía General de la República y Tribunal Supremo Electoral para el cumplimiento de los

fallos. No es posible que frente a un presupuesto limitado se de preferencia a asignaciones injustificadas en detrimento de instituciones como la FGR y el TSE, obligadas a cumplir importantes cometidos constitucionales, algunos de los cuales se han explicitado por la Sala en sendas sentencias.

Todo lo anterior obstaculiza seriamente la estabilidad de las finanzas públicas e impacta en el equilibrio presupuestario que establece el art. 226 Cn. y debe corregirse como se ordena en la sentencia.